

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año..... 36 pesetas. Seis meses..... 18'50 » Tres id..... 10 » Pago adelantado.		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL Un año..... 38'50 pesetas. Seis meses..... 17'50 » Tres id..... 9 » Números sueltos 25 céntimos.
--	--	---	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 80.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN
Núm. 420.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de febrero de 1920, artículo 1.º, regla tercera, y como consecuencia de lo acordado por Real orden fecha 21 de enero de este año, cuyo concurso ha quedado desierto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la plaza de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden acudir al mismo los Profesores numerarios de Escuelas Normales adscritos a la Sección de Ciencias, siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente, y los Inspectores de Primera enseñanza que sean Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de la misma Sección que tengan reconocido ese derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 45 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales, teniéndose en cuenta lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Los aspirantes cursarán las instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales y los requisitos esenciales para optar o tener preferencia en el concurso objeto de la presente convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que dará inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función, compulsarán los hechos anotados en las respectivas hojas, con sus justificantes, certificando de ello, bajo su responsabilidad, y, lo antes posible, con el informe respecto a si los interesados reúnen o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento.

6.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de febrero de 1920, el nombramiento se hará con la condición de servir el cargo durante dos años, como mínimo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1928.—Ca-

llejo.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 75).

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Santa Gadea del Cid, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, por don Vicente de la Vega Sarriá, denominada «Colegio Convento de Nuestra Señora del Espino».

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 10 de marzo de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

(De la *Gaceta*, núm. 75.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Formado el repartimiento entre los Ayuntamientos de esta provincia, para referido Instituto y Brigada Sanitaria para el año 1928, sobre la base de los presupuestos municipales de ingresos de 1927, he dis-

puesto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, la cuota que a cada uno ha correspondido para contribuir a su sostenimiento, conforme al art. 130 del Estatuto Provincial.

Burgos 14 de marzo de 1928.—El Gobernador-Presidente, Xavier Alcántara.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.
<i>Partido de Aranda de Duero.</i>	
Aguilera (La).....	212'73
Aranda de Duero.....	3255'86
Arandilla.....	110'56
Baños de Valdearados...	239'24
Brazacorta.....	55'16
Caleruega.....	137'32
Campillo de Aranda.....	159'71
Castrillo de la Vega.....	250'14
Coruña del Conde.....	97'76
Fresnillo de las Dueñas..	110'69
Fuentelcásped.....	224'30
Fuentenebro.....	158'25
Fuentespina.....	142'43
Gumiel de Hizán.....	416'45
Gumiel del Mercado.....	347'70
Hontoria de Valdearados.	415'19
Milagros.....	133'79
Oquillas.....	33'99
Pardilla.....	107'31
Peñalba de Castro.....	54'53
Peñaranda de Duero.....	249'60
Quemada.....	100'51
Quintana del Pidio.....	141'20
San Juan del Monte.....	206'29
Santa Cruz de la Salceda.	148'30
Sotillo de la Ribera.....	263'59
Torregalindo.....	93'13
Tubilla del Lago.....	138'88
Vadocondes.....	173'84
Valdeande.....	102'52
Vid de Aranda (La).....	110'08
Villalba de Duero...	118'48
Villalbilla de Gumiel...	62'07

Villanueva de Gumiel...	608'29	Pino de Bureba.....	65'78	Marmellar de arriba.....	15'49	Balbases (Los).....	212'77
Zazuar.....	137'78	Piernigas.....	25'27	Mazueio de Muñó.....	58'42	Barrio de Muñó.....	29'19
<i>Partido de Belorado.</i>							
Alcocero.....	32'25	Poza de la Sal.....	297'65	Medinilla.....	22'13	Belbimbre.....	172'41
Araya.....	25'49	Prádanos de Bureba....	88'84	Modúbar la Emparedada..	71'43	Cañizar de los Ajos....	55'25
Bascuñana.....	50'80	Quintanabureba.....	28'94	Molina de Ubierna (La) .	45'05	Castellanos de Castro...	33'08
Belorado.....	625'52	Quintanaález.....	96'20	Nuez de abajo (La).....	25'89	Castrillo de Murcia.....	145'28
Carrias.....	65'60	Quintanarruz.....	28'99	Orbaneja Riopico.....	35'46	Castrillo Matajudios....	63'36
Castil de Carrias.....	32'06	Quintanavides.....	51'54	Palacios de Benaver.....	75'72	Castrogeriz.....	828'18
Castildelgado.....	55'01	Quintanilla San García..	158'47	Palazuelos de la Sierra .	37'31	Citores del Páramo.....	25'98
Cerezo de Riotirón.....	325'44	Reinoso.....	25'59	Páramo.....	15'07	Grijalba.....	132'41
Cerratón de Juarros.....	29'53	Rojas.....	52'51	Pedrosa de Río-Urbel...	70'19	Hinestrosa.....	55
Espinosa del Camino....	29'98	Rubledo de abajo.....	36'83	Pineda de la Sierra.....	54'06	Hontanas.....	64'11
Eterna.....	31	Rucandio.....	31'36	Quintanadueñas.....	56'42	Iglesias.....	146'26
Fresneda de la Sierra...	63'31	Salas de Bureba.....	80'25	Quintanaortuño.....	31'35	Itero del Castillo.....	109'43
Fresneña.....	66'70	Salinillas de Bureba....	41'86	Quintanapalla.....	54'22	Manciles.....	22'40
Fresno de Riotirón.....	105'07	Santa María del Invierno.	47'13	Quintanilla-Pedro Abarca.	26'18	Melgar de Fernamental..	771'29
Garganchón.....	38'50	Santa Olalla de Bureba..	34'88	Quintanillas (Las).....	58'39	Olmillos de Sasamón...	99'51
Ibrillos.....	71'44	Solas de Bureba.....	27'29	Quintanilla-Somuñó.....	90'50	Padilla de abajo.....	142'52
Pradoluengo.....	698	Solduengo.....	54'73	Quintanilla-Vivar.....	55'42	Padilla de arriba.....	107'87
Puras de Villafranca....	20'09	Terminón.....	27'55	Rabé de las Calzadas..	64'09	Palacios de Riopisuerga..	37'13
Quintanalaranco.....	81'09	Vallarta de Bureba.....	65'58	Rebolladas (Las).....	22'93	Palazuelos de Muñó....	58'56
Rábanos.....	62'56	Vesgas (Las).....	55'43	Renuncio.....	34'97	Pampliega.....	314'73
Redecilla del Camino....	132'99	Vid de Bureba (La).....	48'51	Revilla del Campo.....	57'91	Pedrosa del Páramo....	48'48
Redecilla del Campo....	71'97	Vileña.....	27'96	Revillarruz.....	42'42	Pedrosa del Principe....	132'26
San Vicente del Valle...	42'68	Zuñeda.....	44'79	Riocerezo.....	48'45	Revilla-Vallejera.....	106'08
Santa Cruz del Valle....	66'61	<i>Partido de Burgos.</i>					
Tosantos.....	38'75	Agés.....	67'55	Rioseras.....	72'16	Sasamón.....	291'73
Valle de Oca.....	109'86	Albillos.....	67'70	Robredo-Temiño.....	50'86	Tamarón.....	64'11
Valmala.....	93'28	Arcos.....	116'49	Ros.....	29'76	Vallejera.....	49'85
Viloria de Rioja.....	67'50	Arlanzón.....	147'11	Rubena.....	44'92	Valles.....	62'87
Villaescusa la Sombria..	52'33	Arroyal.....	37'43	Saldaña de Burgos.....	32'26	Villaldemiro.....	63'98
Villafranca-Montes Oca..	135'28	Atapuerca.....	63'91	Salgüero de Juarros.....	40'88	Villamedianilla.....	26
Villagalijo.....	68'57	Ausines (Los).....	66'56	San Adrián de Juarros...	29'60	Villanueva-Argaño.....	35'08
Villambistia.....	52'94	Avellanosa del Páramo .	44'98	San Mamés de Burgos...	63'10	Villaquirán de la Puebla .	56'72
<i>Partido de Briviesca.</i>							
Abajas.....	43'38	Barrios de Colina.....	43'54	San Pedro Samuel.....	22'39	Villaquirán de los Infantes.	68'35
Aguas-Cándidas.....	49'36	Buniel.....	81'59	Santa Cruz de Juarros...	45'28	Villasandino.....	216'57
Aguilar de Bureba.....	49'81	Cabia.....	140'68	Santa María Tajadura...	23'88	Villasidro.....	52'43
Bañuelos de Bureba....	39'78	Carcedo de Burgos.....	78'25	Santibáñez-Zarzaguda..	166'67	Villasilos.....	127'95
Barcina de los Montes...	51'38	Cardeñadizo.....	135'26	Santovenia.....	28'12	Villaverde-Mogina.....	66'45
Barrios de Bureba (Los)..	90'46	Cardeñajimeno.....	43'65	Sarracín.....	49'08	Villaveta.....	94'51
Bentretea.....	26'16	Cardeñuela Riopico....	37'08	Sotopalacios.....	64'07	Villazopeque.....	69'82
Berzosa de Bureba.....	102'93	Castrillo del Val.....	45'05	Sotragero.....	21'55	Yudego y Villandiego...	125'97
Briviesca.....	1173'51	Cayuela.....	43'70	Susinos del Páramo....	23'65	<i>Partido de Lerma</i>	
Busto de Bureba.....	178'20	Celada del Camino.....	84'73	Tardajos.....	177'94	Avellanosa de Muñó....	84'50
Cameno.....	49'27	Celadas (Las).....	26'63	Tobes y Rahedo.....	53'88	Bahabón de Esgueva....	103'74
Cantabrana.....	46'42	Celadilla Sotobrin.....	29'57	Tremellos (Los).....	26'93	Cabañes de Esgueva....	110'52
Carcedo de Bureba.....	47'77	Cubillo del Campo.....	49'27	Ubierna.....	115'81	Castrillo de Solarana...	67'13
Cascajares de Bureba...	54'67	Cueva de Juarros.....	36'60	Urrez.....	53'75	Cebrecos.....	47
Castil de Lences.....	22'15	Estépar.....	80'22	Vilviestre de Muñó....	28'75	Ciardoncha.....	95'58
Castil de Peones.....	86	Frandoñez.....	52'88	Villafria de Burgos.....	65'80	Cilleruelo de abajo.....	137'65
Cillaperlata.....	132'21	Fresno de Rodilla.....	33'05	Villagonzalo-Pedernales..	165'74	Cilleruelo de arriba.....	109'72
Cornudilla.....	32'79	Galarde.....	34'62	Villagutiérrez.....	40'46	Ciruelos de Cervera....	133'12
Cubo de Bureba.....	153'60	Gamonal.....	142'16	Villalbilla de Burgos..	53'18	Cogollos.....	58'81
Frias.....	183'78	Gredilla la Polera.....	43'82	Villamiel de la Sierra...	32'20	Covarrubias.....	406'29
Fuentebureba.....	61'34	Hontomín.....	43'30	Villanueva Río-Ubierna..	47'28	Cuevas de San Clemente.	66'51
Galbarros.....	40'34	Hontoria de la Cantera .	67'43	Villariego.....	44'91	Fontioso.....	65'09
Grisaleña.....	63'66	Hormaza.....	43'56	Villarmentero.....	21'13	Lerma.....	1033'04
Hermosilla.....	44'70	Hormazás (Las).....	57'91	Villarmero.....	21'18	Madrigal del Monte....	56'50
Lences.....	31'08	Hornillos del Camino...	43'62	Villasur de Herreros....	86'30	Madrigalejo.....	67'21
Monasterio de Rodilla...	145'31	Huermeces.....	65	Villaverde-Peñahorada..	51'82	Mahamud.....	142'40
Navas de Bureba.....	142'18	Hurones.....	34'90	Villavieja.....	52'61	Mazuela.....	48'95
Oña.....	422'83	Ibeas de Juarros.....	84'62	Villayerno-Morquillas...	27'69	Mecerreyes.....	194'18
Padrones de Bureba....	171'86	Isar.....	61'12	Villorobe.....	36'80	Nebreda.....	55'93
Parte de Bureba (La)....	52'60	Lodoso.....	31'86	Zalduendo.....	33'70	Olmillos de Muñó.....	18'55
		Mansilla de Burgos.....	34	Zumel.....	31'35	Peral de Arlanza.....	126'54
		Marmellar de abajo.....	20'29	<i>Partido de Castrogeriz.</i>			
				Arenillas de Riopisuerga.	91'14	Pineda-Transmonte.....	112'61
						Pinilla-Transmonte.....	106'48
						Presencio.....	187'17

Puentedura.....	105'56	San Martín de Rubiales ..	184'55	Orbaneja del Castillo....	129'33	Medina de Pomar.....	906'37		
Quintanilla del Agua...	168'30	Sequeza de Haza (La)...	69'53	Pesadas de Burgos.....	22'19	Merindad Castilla Vieja..	363'72		
Quintanilla de la Mata...	83'75	Valcavado de Roa.....	63'91	Pesquera de Ebro.....	31	Merindad de Cuesta-Urria.	195'06		
Quintanilla del Coco....	51'80	Valdezate.....	181'65	Piedra (La).....	54'03	Merindad de Montija....	364'67		
Retuerta.....	99'64	Villaescusa de Roa	75'73	Quintanaloma	25'52	Merindad de Sotoscueva.	309'95		
Revilla-Cabriada	32'75	Villatueda.....	94'21	Quintanilla-Sobresierra..	87'04	Merindad de Valdeporres.	234'02		
Royuela	146'74	Villovela de Esgueva....	107'70	Sargentos de la Lora ...	123'96	Merindad de Valdivielso.	466'75		
Santa Cecilia	50	<i>Partido de Salas de los Infantes.</i>		Sedano.....	80'84	Partido de la Sierra en			
Santa Inés.....	85	Arauzo de Miel.....	2695'06	Tubilla del Agua.....	137'40	Tobalina..... 84'60			
Santa María del Campo..	249'94	Arauzo de Salce.....	73'49	Valdelateja.....	41'72	Trespaderne		100'01	
Santa María de Mercadillo.	46'10	Barbadillo de Herreros ..	182'06	Valle de Hoz de Arriba..	185	Valle de Manzanedo....		103'49	
Santibañez del Val.....	48'10	Barbadillo del Mercado..	118'37	Valle de Valdebezana...	422'24	Valle de Mena.....		918'65	
Solarana.....	86'25	Barbadillo del Pez	116'68	Valle de Zumanzas.....	60'74	Valle de Tobalina.....		514'48	
Tejada	39'02	Cabezón de la Sierra....	91'23	<i>Partido de Villadiego.</i>				Villaescusa del Butrón...	27'73
Tordómar.....	133'03	Campolara.....	44'48	Acedillo.....	43	Villarcastro.....		712'61	
Tordueles.....	84'37	Canicosa	586'30	Amaya	56'20	Aprobado por la Junta Adminis-			
Torrecilla del Monte ...	39	Carazo.....	56'73	Arenillas de Villadiego..	54'50	trativa en sesión de 28 de febrero			
Torrepadre.....	59'50	Cascajares de la Sierra..	23'45	Barrio de San Felices...	65'84	de 1927.—El Secretario, Fulgencio			
Torresandino.....	217'11	Castrillo de la Reina....	273'43	Barrios de Villadiego ...	21'42	de la Horra.			
Tórtolas.....	185'10	Castrovido	28'17	Basconillos del Tozo...	110'73				
Valdorros.....	39'56	Contreras.....	80'81	Castrillo de Riopisuerga	61'89				
Villafruela.....	260	Espinosa de Cervera....	62'83	Coculina.....	40'34				
Villahoz.....	173'23	Gallega (La).....	84'56	Cuevas de Amaya	47'68				
Villalmanzo	140'52	Hacinas	104'66	Guadilla de Villamar....	59				
Villamayor de los Montes.	198'45	Hinojar del Rey.....	65'13	Humada	84'76				
Villangómez.....	84'92	Hontoria del Pinar.....	705'84	Montorio	80				
Villaverde del Monte....	88'40	Hortigüela	52'38	Olmos de la Picaza.....	48'03				
Zael	60'60	Hoyuelos de la Sierra ...	52'60	Rebolledo de la Torre ..	109'86				
<i>Partido de Miranda.</i>				Rezmondo	40'42				
A table	51'40	Huerta del Rey.....	641'86	Salazar de Amaya	53'91				
Ameyugo.....	49'40	Jaramillo de la Fuente ..	61'55	Sandoval de la Reina....	74'28				
Ayuelas	54'43	Jaramillo-Quemado.....	41'88	San Quirce Riopisuerga..	96'65				
Bozoo.....	78	Jurisdicción de Lara. ...	35'18	Santa María-Ananúñez ..	47'48				
Bugedo.....	39'13	La Revilla y Ahedo	60'50	Sordillos.....	25'63				
Condado de Treviño ...	336'13	Mambrillas de Lara	45'34	Sotovellanos.....	35'80				
Encío.....	42'16	Mamolar.....	43'37	Sotresgudo	179'72				
Miranda de Ebro.....	4952'70	Monasterio de la Sierra..	55'74	Tapia.....	49'15				
Miraveche	132'86	Moncalvillo	95'57	Tobar.....	34'85				
Orón.....	68'64	Monterrubio de la Sierra	56	Urbel del Castillo.....	49'23				
Pancorvo	316'25	Neila.....	422'60	Valcárceres (Los).....	59'68				
Puebla de Arganzón (La).	395'36	Palacios de la Sierra....	576'40	Valle de Valdelucio.....	164'26				
Santa Gadea del Cid ...	152'21	Pinilla de los Barruecos..	199'82	Villadiego	329'42				
Sta. María Ribarredonda.	215'49	Pinilla de los Moros.....	35'02	Villahizán de Treviño....	88'55				
Valluércanes	187'44	Quintanalara	21'20	Villalbilla de Villadiego ..	40'55				
Villanueva de Teba....	99'78	Quintanar de la Sierra...	984'93	Villamartin de Villadiego.	36'91				
<i>Partido de Roa.</i>				Villamayor de Treviño...	56'10				
Adrada de Haza.....	160	Quintanarraya	64'75	Villanueva de Odra.....	69'69				
Anguix.....	127'44	Rabanera del Pinar.....	93'79	Villanueva de Puerta....	33'57				
Berlangas de Roa...	133'10	Riocavado de la Sierra...	91'07	Villavedón	51'13				
Boada de Roa.....	57'01	Salas de los Infantes....	591'54	Villegas	91'84				
Cueva de Roa (La).....	63'32	San Millán de Lara	65'78	Villusto.....	45'54				
Fuentecén	291'61	Santo Domingo de Silos.	128'12	Zarzosa de Riopisuerga..	58'19				
Fuentelisendo	147'90	Tinieblas	26'39	<i>Partido de Villarcayo.</i>					
Fuentemolinos.....	74'14	Torrelara	16'68	Alforados de Moneo....	54'48				
Guzmán.....	135	Valle de Valdelaguna ...	127'95	Berberana	45'62				
Haza.....	136'93	Vilviestre del Pinar.....	295'84	Dobro o Los Altos, agre-					
Hontangas.....	162'71	Villaespaña.....	47'30	gado a Villaescusa del					
Horra (La).....	243'05	Villanueva de Carazo....	63'32	Butrón, Villarcayo y Pe-					
Hoyales de Roa.....	223'12	Villoruebo	33'55	sadas (Sedano).....	149'17				
Mambrilla de Castrejón..	240'79	Vizcaínos.....	51'34	Espinosa de los Monteros.	982'11				
Moradillo de Roa.....	125'80	<i>Partido de Sedano.</i>		Junta de la Cerca	132'75				
Nava de Roa.....	206'75	Alfoz de Bricia.....	143'48	Junta de Oteo.....	181'09				
Olmedillo de Roa	191'37	Alfoz de Santa Gadea ..	220'14	Junta de Rio de Losa....	62'61				
Pedrosa de Duero.....	69'22	Cernégula	23'25	Junta San Martín Losa...	62'85				
Quintanamanyirgo	81'48	Escalada.....	47'20	Junta de Traslaloma....	121'98				
Roa.....	878'86	Gredilla de Sedano.....	28'64	Junta de Villalba de Losa.	72				
		Masa.....	76	Juris. de San Zadornil ..	71'14				
		Moradillo de Sedano....	21'31						

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Apéndices a los amillaramientos.

En la *Gaceta de Madrid*, número 307, correspondiente al día 3 de noviembre de 1926, se publicó una Real orden referente a la adaptación al nuevo régimen económico de los plazos para la formación de documentos cobratorios de la contribución territorial.

Por lo que afecta a la confección de apéndices se dispone:

1.º Los apéndices a los amillaramientos para la contribución territorial que anualmente deben confeccionar las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales, con arreglo a los artículos 58 al 61 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, serán formados en el mes de abril y expuestos al público del 1 al 15 de mayo. Las peticiones que contra tales apéndices se formulen dentro del aludido plazo de exposición, deberán quedar resueltas antes de finalizar dicho mes de mayo.

En el último día del repetido mes de mayo habrán de ser entregados en esta Administración de Rentas públicas los apéndices y las reclamaciones que se hayan promovido contra las resoluciones de las Comisiones de evaluación, Ayuntamientos y Juntas periciales, sobre las peticiones referidas en el párrafo anterior.

Los apéndices que no se hubieran entregado en esta Administración de Rentas públicas en el plazo antes fijados no serán admitidos con posterioridad. A los causantes de perjuicios por la no oportuna presentación de dichos documentos podrán exigírles las correspondientes res-

ponsabilidades la Administración o los particulares.

2.º Por esta Administración de Rentas públicas se examinarán en primer término las reclamaciones a que se refiere el párrafo segundo de la disposición anterior y notificarán reglamentariamente sus acuerdos a los interesados y a los Ayuntamientos, los cuales podrán entablar contra tales acuerdos las reclamaciones económico-administrativas oportunas, con sujeción al Reglamento de procedimiento vigente.

Los mentados acuerdos serán ejecutivos y producirán efecto en los apéndices respectivos, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva con motivo de las reclamaciones económico-administrativas que se promuevan.

Las resoluciones o sentencias firmes que modifiquen los acuerdos de esta Administración surtirán sus efectos en el primer apéndice que con posterioridad se forme.

3.º Los apéndices deberán estar aprobados nuevamente antes del día 1.º de julio y los resúmenes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 serán remitidos a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial en los diez primeros días del mismo mes de julio, sin excusa alguna, en razón a que solamente han de comprender los datos de los apéndices presentados hasta fin de mayo.

Como la formación de los apéndices es la base para la de los diversos documentos cobratorios, esta oficina recomienda a los Ayuntamientos tengan muy presente los plazos taxativamente fijados anteriormente, pudiendo acudir en consulta acerca de las dudas que tengan en su aplicación, y les recomienda con el mayor interés dediquen preferente atención y todo su celo y actividad al cumplimiento de este servicio, evitando así las responsabilidades a que pudieran dar lugar omisiones o negligencia y el disgusto a esta Administración de proponer la adopción de medidas coercitivas, de no llevarse a efecto tan importante servicio conforme está ordenado.

Burgos 15 de marzo de 1928.—El Administrador, Julián de Comingues.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrogeriz.

D. Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después reseñaré, hurtado al vecino de Villaquirán de la Puebla, Gabino Gómez Díez, en la noche del 11 al 12 del mes actual, del sitio llamado Los Hojales, donde lo tenía tendido, cuyo sitio está a unos 40 metros del casco de Villaquirán de la Puebla y su término municipal de esta villa, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 17 del año actual.

Reseña de lo hurtado.

Una camisa de color, nueva, de hombre.

Un calzoncillo de lienzo blanco, nuevo, de id.

Una camiseta en buen uso, de id.

Una camiseta de punto, en buen uso, de chica.

Dos camisas blancas y otra de color, de niño pequeño.

Una enagua de color, de niño.

Un par de calcetines blancos, de niño.

Un jubón blanco, de niño.

Dos camisas de chica.

Todo en buen uso.

Dado en Castrogeriz a 13 de marzo de 1928.—El Juez de Instrucción, Federico Martín y Martín.—El Secretario, P. H., Aniceto García Ruiz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Araya de Oca.

El mozo Victoriano Dueñas Molina, del reemplazo de 1925, por este Ayuntamiento, manifestó en el acto de la revisión que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Miguel Dueñas Palacios.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación del decreto-ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Araya de Oca 14 de marzo de 1928.—El Alcalde, Doroteo Arnáiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.

D. Alberto Sanz Ortega, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hace saber: Que en el expediente que me hal o instruyendo por débitos de la contribución rústica perteneciente a los cuatro trimestres del año 1925-26, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fechas diferentes del mismo año, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Valle de Tobalina.

Benito Martínez adeuda, 1'10 pesetas.

Benigno Maza, 4'02.

Bernardo García, 4'36.

Cesáreo Llorena, 1'30.

Claudio Solana, 0'22.

Donata Martínez, 8'05.

Dionisio Bustamante, 1'10.

Didio González, 1,76.

Eustasio García, 2'41.

Eugenio Vallejo, 0'22.

Francisco Higuera, 1'32.

Francisco Sainz, 2'83.

Feliciano Gutiérrez, 4'02.

Florentino López, 1'10.

Felipe Novales, 0'88

Florentino Peña, 0'88

Francisco Martínez, 0'88.

Inocencio Fernández, 40'16.

José Gómez, 0'43.

Josefa Ruiz, 1'10.

Juan Revuelta, 0'88.

José María Revuelta, 3'29.

Juana, Tomasa y Gregorio Ruiz, 1'31.

Joaquín Kasines, 4'16.

Julián Ruiz, 3'50.

José Gutiérrez, 0'87.

Juan Fernández, 0'88.

José Gómez, 1'31.

Lucas Diego, 0'22.

Lucía Zorrilla, 14'15.

León Gómez, 1'31.

Leandro Ruiz, 2'19.

León Revuelta, 1'76.

Martina, Modesto y Matea Laso, 1'76.

Mariano González, 8'14.

Manuela Aja, 3'07.

Manuel Gómez, 1'10.

Manuel González, 6'36.

María Juana López, 0'22.

María Marque, 0'43.

Manuel Fernández, 3'04.

Nicolasa Arenal, 1'10.

Narciso Zorrilla, 3'51.

Pedro S. Maza, 0'43.
Pedro López, 2'09.
Pedro Peña, 1'10.
Pedro Lopez, 2'09.
Ricardo López, 10'08.
Ramona Cobo, 0'43.
Saturnino Martínez, 1'10.
Santiago Crespo, 6'60.
Santiago Maza, 15'44.
Saturio Baranda, 8'85.
Sabina Peña, 0'43.
Sotero Ortiz, 1'96.
Secundino Gómez, 3'26.
Tirso López, 0'22.
Tomás Fernández, 1'76.
Vicente Bustillo, 0'22.
Valeriano Higuera, 2'61.
Venancia Maza, 2'63.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Medina de Pomar a 19 de enero de 1928.—El Agente, Alberto Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia pública subasta de 12 robles maderables en el monte Dehesa la Tejera.

La subasta se celebrará al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comisión permanente, y el Secretario de la Corporación que levantará el acta.

Santa Cruz del Valle Urbión 17 de marzo de 1928.—El Alcalde, Narciso Garrido.

Alcaldía de Vizcainos.

Según me comunica el pastor, Luis Sebastián Ortega, se ha agregado a su rebaño una oveja blanca, de dos años, con remisaco por detrás en la oreja derecha y horca en la oreja izquierda.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que el que se crea dueño de ella pase a recogerla en término de quince días, y de no presentarse, se venderá en pública subasta, pagando los gastos que se hayan originado.

Vizcainos 17 de marzo de 1928.—El Alcalde, Agustín Gutiérrez.

TOLDOS para carruajes

CAPOTAS para automóviles

TOLDILLAS para camionetas

ANTIGUA GUARNICIONERÍA

VICENTE TAPIA

Talleres y despacho: Plaza de Vega, 22 y 24

Teléfono 363.—BURGOS

3-15